

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 1826

Ref. Expediente N° NC2017/0010158

Por la cual se otorga una Patente de Invención

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 26 del artículo 3° del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el 5 de octubre de 2017 con el N° NC2017/0010158, por PURE CHEMISTRY S.A.S., presentó la solicitud de patente de invención titulada “REMOVEDOR DE ESMALTE BASE AGUA NO INFLAMABLE”.

SEGUNDO: Que la solicitud fue publicada en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 823 el 10 de abril de 2018, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que realizado el examen de fondo mediante Oficio N° 10228, notificado el 19 de septiembre de 2019, se requirió al solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión para la concesión de la patente.

CUARTO: Que el solicitante mediante escrito radicado bajo el N° NC2017/0010158 el 9 de diciembre de 2019, respondió oportunamente el requerimiento formulado y presentó las reivindicaciones 1 a 3 que reemplazan las originalmente presentadas. Se acepta este último capítulo reivindicatorio presentado, comoquiera que se ajusta a las prescripciones contenidas en el artículo 34 de la Decisión 486.

QUINTO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina *“Los países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial”*.

SEXTO: Que en el presente caso las reivindicaciones 1 a 3 incluidas en el radicado bajo el N° NC2017/0010158 el 9 de diciembre de 2019, cumplen los requisitos indicados en el considerando anterior, toda vez que refieren a una formulación no inflamable para remover el esmalte de las uñas así como su proceso de obtención, que difiere del estado de la técnica más cercano, US6630431, en los componentes y las proporciones específicas reclamadas. Adicionalmente, estas diferencias no se encuentran sugeridas en el estado de la técnica y, como consecuencia de ello, se evidencia el efecto relacionado con una menor cantidad de solventes derivados del petróleo en el producto final, obteniendo así

Resolución N° 1826

Ref. Expediente N° NC2017/0010158

un producto más seguro y de menor toxicidad. Sumado a lo anterior, la materia reivindicada, es susceptible de aplicación industrial.

En consecuencia, las reivindicaciones 1 a 3 cumplen los requisitos de novedad, nivel inventivo y aplicación industrial establecidos en la normatividad citada en precedencia y este Despacho encuentra procedente conceder para las mismas la patente solicitada.

SÉPTIMO: Que de acuerdo con la modificación presentada por el solicitante en el escrito radicado bajo el N° NC2017/0010158 el 9 de diciembre de 2019 y teniendo en cuenta el objeto concedido, se modifica el título de la invención el cual quedará de la siguiente manera: “REMOVEDOR DE ESMALTE NO INFLAMABLE BASE AGUA, TRIETIL CITRATO, DIETIL SUCCINATO, SACAROSA, PRESERVANTES, ISOMERATO SACÁRIDO, ÁCIDO CÍTRICO Y CITRATO DE SODIO”.

Con fundamento en las anteriores consideraciones, el Superintendente de Industria y Comercio,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar patente de invención para la creación titulada:

“REMOVEDOR DE ESMALTE NO INFLAMABLE BASE AGUA, TRIETIL CITRATO, DIETIL SUCCINATO, SACAROSA, PRESERVANTES, ISOMERATO SACÁRIDO, ÁCIDO CÍTRICO Y CITRATO DE SODIO”

Clasificación IPC: A61Q 3/04, A61K 8/30, A61K 8/36.

Reivindicaciones: 1 a 3 incluidas en el radicado bajo el No NC2017/0010158 el 9 de diciembre de 2019, de acuerdo con el anexo 1.

Titular: PURE CHEMISTRY S.A.S.

Domicilio: CALLE 66A 55A – 51 MEDELLIN ANTIOQUIA COLOMBIA.

Inventores: Alina Lucia IMBETH LUNA, John Jairo ZULUAGA QUINTERO.

Vigente desde: 5 de octubre de 2017 **Hasta:** 5 de octubre de 2037.

ARTÍCULO SEGUNDO: El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y en las demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento, conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.



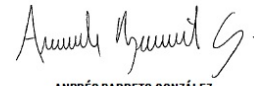
Resolución N° 1826

Ref. Expediente N° NC2017/0010158

ARTÍCULO TERCERO: Notificar el contenido de la presente resolución a PURE CHEMISTRY S.A.S. advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición, ante el Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el 27 de enero de 2020



ANDRÉS BARRETO GONZÁLEZ
SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Firmado digitalmente
por: ANDRÉS
BERNARDO BARRETO
GONZÁLEZ
Fecha: 2020.01.28
17:03:51 COT
Razón: Validez jurídica.
Ubicación: Bogotá,
Colombia.

ANEXO 1

REIVINDICACIONES CONCEDIDAS

1. Formulación no inflamable para remover el esmalte de las uñas base agua, CARACTERIZADA porque se encuentra en dos fases líquidas, donde una de las fases es acuosa donde la formulación está compuesta por:

- Entre 30% y 80% de agua destilada con una conductividad menor a 1000 microsiemens por centímetro y un pH de entre 6,0 y 9,0;
- Entre 0,05% y 5% de trietil citrato;
- Entre 30% y 80% de dietil succinato;
- Entre 0,05% y 5% de sacarosa.
- isomerato sacárido como humectante de sacarosa entre 0.01% y 10%;
- ácido cítrico como corrector de color entre 0.01% y 2%;
- citrato de sodio como corrector de pH entre 0.01% y 2%.
- Preservantes entre 0.01% y 10%

2. Formulación de acuerdo con la reivindicación 1, caracterizada porque los preservantes se seleccionan del grupo que comprende seleccionados de xilitil sesquicaprilato, benzoato de sodio, sorbato de potasio, fermentos de lactobacilos, extracto de nuez de coco, arginato láurico, ácido dehidroacético y mezclas de los mismos.

Resolución N° 1826

Ref. Expediente N° NC2017/0010158

3. Proceso para obtener una formulación de removedor de esmalte base agua no inflamable CARACTERIZADA por:

- Mezclar entre 30% y 80% de dietil succinato y Entre 0,05% y 5% de trietil citrato
- Agitar
- Disolver entre 0.05 y 5% de sacarosa disuelta en agua y agitar
- Agregar a esta mezcla
- Agitar a más de 60 revoluciones por minuto.
- Reposar por 1 minuto.
- Adicionar preservante, colorante y aromatizante.
- Reposar.